

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- derechos municipales.
- Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, sobre
 - 3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización, en la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización para emprendedores, cuyas/os participantes son remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde expondrán y comercializarán sus productos en la actividad denominada **"FERIA DE EMPRENDEDORAS/ES EN CENCO TEMUCO EDICIÓN MERCADO EMPRENDE, SABORES Y TRADICIONES"**, desde el 09 al 16 de septiembre de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VALENZUELA	FRÍAS	MARIANNE DE LOURDES		ARTESANÍA EN LANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	LUNA	RETAMAL	MIRIAM LUZ		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	RÍOS	CONTRERAS	TERESA MARGARITA		ARTESANÍA EN MIMBRE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	RODRÍGUEZ	ARIAS	GLADYS AMY		REPOSTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	LIENQUEO	CURIHUEINTRO	DANIELA DEL PILAR		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	BADILLA	CIFUENTES	ANYELINA DEL CARMEN		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	FERRADA	TORRES	JACQUELINE DEL CARMEN		CESTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	BENAVENTE	ASTETE	ROSSY DEL PILAR		ARTESANÍA EN MADERA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	JARAMILLO	SÁEZ	TANIA TAMARA		ARTESANÍA EN MADERA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	ARÉVALO	VILLAGRÁN	LUZ MARINA		ARTESANÍA EN LANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	MARDONES	NAVARRETE	ZULEMA DEL CARMEN		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
12	MUÑOZ	BELTRÁN	MARCELA PILAR		MATES PINTADOS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
13	ANTILAO	CARILAO	MARÍA AGUSTINA		ARTESANÍA EN COBRE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
14	MARIHUAN	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANÍA EN CUERO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

15	VALENCIA	ZAMBRANO	MIGUEL PORFIRIO		SAL CON ESPECIAS	SIN MORORIDAD
16	MORENO	ROMERO	LUIS HUMBERTO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MORORIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, n° 14, 15 y 16 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Profesional a Contrata Grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

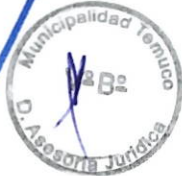
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


Municipalidad Temuco
D. D. Asesoría Jurídica